

Tras las precedentes operaciones, el capital social ha quedado fijado en 63.000 euros, con la consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo, José Porta Callén.—50.796.

GRAZNA, S. L.

(Antes «Grazna, Sociedad Anónima»)

La Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 29 de octubre de 2002, acordó la reducción del capital social en 44.626,26 euros con la finalidad de compensar dividendos pasivos por importe de 44.625,15 euros, y devolver aportaciones por importe de 1,11 euros, mediante la amortización de 7.413 acciones, numeradas de la 2.588 a 10.000, ambas inclusive. El capital social ha quedado establecido en la cifra final de 15.573,74 euros. Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores a la reducción de capital en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y que su efectividad se producirá cuando se haya cumplido con lo previsto en dicho precepto. En la misma Junta se acordó la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Guecho, 30 de octubre de 2002.—El Administrador.—50.036.

GRES DE BREDÁ, S. A. **(Sociedad absorbente)**

QUADRO CER, S. L. **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha 9 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Gres Breda, Sociedad Anónima» de la entidad «Quadro Cer, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2002.—Los Consejos de Administración de «Gres Breda, Sociedad Anónima» y «Quadro Cer, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—50.788.

1.ª 21-11-2002

GRUIP, S. L.

(Sociedad escindida)

TEX-DUEÑAS, S. L.

TEXPUNT LÓPEZ, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios celebradas el día 2 de julio de

2002 por «Grup, Sociedad Limitada», «Tex—Dueñas, Sociedad Limitada», y «Texpunt López, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad la escisión total de la primera, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social, dividido en dos bloques iguales que se atribuirán a «Tex—Dueñas, Sociedad Limitada», y «Texpunt López, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de socios indicadas.

Asimismo, a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades partícipes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De igual forma se advierte que los socios, así como los representantes de los trabajadores, por no existir ni obligacionistas, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la escisión total durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de escisión y en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada, 10 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de: «Grup, Sociedad Limitada», «Tex—Dueñas, Sociedad Limitada», y «Texpunt López, Sociedad Limitada».—49.946.

y 3.ª 21-11-2002

HERMANOS SANTOS ALONSO, S. A.

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Hermanos Santos Alonso, Sociedad Anónima», celebrada el día 26 de noviembre de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Hermanos Santos Alonso, Sociedad Anónima», mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a tres sociedades de nueva creación, «Pesquerías Xeos, Sociedad Limitada»; «Antonio Santos Alonso, Sociedad Limitada», y a «Sanpapesca, Sociedad Limitada», todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión total redactado y suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Lugo con fecha 18 de noviembre de 2002 y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vivero, 18 de noviembre de 2002.—Los dos Administradores solidarios de «Hermanos Santos Alonso, Sociedad Anónima», Antonio Santos Alonso, José Santos Alonso.—50.935.

HERRAJES ELÉCTRICOS, S. A.

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 30 de septiembre de 2002, se adoptaron por unanimidad los acuerdos de disolver la sociedad,

abrir el período de liquidación, y nombrar Liquidador único.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales oportunos.

El Puig (Valencia), 2 de noviembre de 2002.—El Liquidador.—50.836.

HIBISCUS, S. A.

Reducción de capital

La Junta universal de accionistas, el 11 de noviembre de 2002, acordó una reducción de capital por un importe de 2.352.830,86 euros, mediante la amortización de acciones propias, números de la 1.121.589 a la 1.513.074, ambos inclusive, quedando un capital social de 16.481.427,34 euros.

Arrecife de Lanzarote, 12 de noviembre de 2002.—El Secretario no Consejero, Francisco Javier Segura Zurbano.—50.515.

HOTELES Y APARTAHOTELES GARDEN, S. L.

(Sociedad absorbente)

PAS DES VENGO, S. L.

IBICENTRO, S. A.

SIESTAMARINDA, S. A.

INTERMINORICA, S. A.

SANTA EULALIA TURÍSTICA, S. A. **(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por lo establecido en el capítulo VIII por la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 29 de junio de 2002 las Juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas aprobarán la fusión mediante absorción por «Hoteles y Apartahoteles Garden, Sociedad Limitada», de las empresas «Pas Des Vengo, Sociedad Limitada»; «Ibicentro, Sociedad Anónima»; «Siestamarinda, Sociedad Anónima»; «Interminorica, Sociedad Anónima», y «Santa Eulalia Turística, Sociedad Anónima», ajustándose al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Mallorca e Ibiza.

Las Juntas generales han aprobado el Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2001 a partir de esta fecha las operaciones de la sociedad que se extinguen deben considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 2002.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbidas, Miguel Ramis Puigros.—50.654.

2.ª 21-11-2002

HYPROMAT ESPAÑA, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

HYBIS SERVICES-99, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anun-